



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 1 de junio de 1979. — Número 66

Página 777

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de limpieza y defensa de márgenes en el río Híjar, ejecutadas por el contratista S. I. E. C., S. A., vecino de Torrelavega, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 28 de mayo de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—Visto bueno, el secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

##### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Argomilla de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 25 de abril de 1974:

Primero: Que con fecha 16 de mayo de 1979 la Presidencia del

### SUMARIO

<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
Excma. Diputación Provincial	
Devolución de fianza a favor del contratista S. I. E. C., S. A. ....	777
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander .....	777
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	778
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	779
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	781
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
Excma. Diputación Provincial de Santander .....	781
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	781
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	782
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Molledo, Santa María de Cayón, Meruelo y Penagos .....	783
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Caja de Ahorros de Santander .....	784

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de Argomilla de Cayón, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y de la Junta Vecinal de Argomilla de Cayón.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime nece-

saría para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 22 de mayo de 1979.  
El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.043

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica aérea a 380 KV. «Aguayo-Penagos»**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril del presente año, se publica el Real Decreto 915/1979, de 9 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso necesaria para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 380 KV. «Aguayo-Penagos», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados por la instalación eléctrica de referencia, que los próximos días 19, 21, 26 y 28 de junio se procederá al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Molledo, Corvera de To-

ranzo, Villafufre y Santa María de Cayón, respectivamente, que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican:

#### Término municipal de Molledo

Día 19, a las diez treinta horas:  
Finca número 19.—Lugar: Cabrero. Pueblo: Silió. Propietario: Vicente Saiz Saiz. Domicilio: Silió. Cultivo: Arbolado. Afección: 210 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 7.458 metros cuadrados que habrá de quedar desprovista de arbolado, y 81 metros cuadrados sobre el apoyo número 8. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14 metros.

#### Término municipal de Corvera de Toranzo

Día 21, a las diez horas:  
Finca número 27.—Lugar: El Cagigo. Pueblo: Castillo Pedroso. Propietario: Vidal Ortiz Rubín. Domicilio: Menchúbel, 4, 2.º, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 122 metros de vuelo y 43,25 metros cuadrados del apoyo número 34 (medio). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 19,5 metros.

Día 21, a las diez treinta horas:  
Finca número 31.—Vano 34-35. Lugar: Giloria. Pueblo: Castillo Pedroso. Propietario: Vidal Ortiz Rubín. Domicilio: Menchúbel, 4, 2.º, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 126 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 12 metros.

Día 21, a las once horas:  
Finca número 28.—Lugar: El Cagigo. Pueblo: Castillo Pedroso. Propietarios: Urbano Ruiz Gutiérrez, Carmen Pascual Ramos y María Luisa Ramos Espinosa, los tres propietarios proindiviso. Domicilio: Dirigirse a Urbano Ruiz Gutiérrez, Núñez Morgado, 15, Madrid-16. Cultivo: Inculto. Afección: 13 metros de vuelo y 43,25 metros cuadrados del apoyo número 34 (medio). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 23 metros.

Día 21, a las once treinta horas:  
Finca número 26.—Vano 34-35. Lugar: El Cagigo. Pueblo: Castillo

Pedroso. Propietario: Carmen Mora González. Domicilio: Agustina de Aragón, 11, 3.º, Madrid-6. Cultivo: Prado. Afección: 20 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Día 21, a las doce horas:  
Finca número 8.—Lugar: La Llosa. Pueblo: Castillo Pedroso. Propietario: Carmen Mora González. Domicilio: Agustina de Aragón, 11, 3.º, Madrid-6. Cultivo: Prado. Afección: 20 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Día 21, a las doce quince horas:  
Finca número 3.—Lugar: La Tejera. Pueblo: Castillo Pedroso. Propietario: Carmen Mora González. Domicilio: Agustina de Aragón, 11, 3.º, Madrid-6. Cultivo: Prado. Afección: 189 metros de vuelo y 81 metros cuadrados del apoyo número 31. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 19 metros.

#### Término municipal de Villafufre

Día 26, a las once horas:  
Finca número 2.—Vano: 48-49. Lugar: Los Hoyos. Pueblo: Rasillo. Propietario: Manuel Saiz Fernández. Domicilio: Rasillo. Cultivo: Prado. Afección: 241 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 13,5 metros.

Día 26, a las once treinta horas:  
Finca número 6.—Vano 49-50. Lugar: La Costaliza. Pueblo: Rasillo. Propietario: Manuel Saiz Fernández. Domicilio: Rasillo. Cultivo: Prado. Afección: 113 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14 metros.

#### Término municipal de Santa María de Cayón

Día 28, a las diez horas:  
Finca número 12.—Lugar: Bardalón. Pueblo: Santa María de Cayón. Propietario: Angel Ruiz Pérez. Domicilio: Santa María de Cayón. Cultivo: Prado y arbolado. Afección: 40 metros de vuelo en la zona de arbolado, a los que corresponde una superficie de

1.616 metros cuadrados que deberá quedar desprovista de arbolado, 258 metros de vuelo en la zona de prado y 86,46 metros cuadrados del apoyo número 65. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros.

Día 28, a las once quince horas: Finca número 14.—Vano 65-66.

Lugar: Correñtera. Pueblo: Santa María de Cayón. Propietario: Joaquín Diego Muñoz. Domicilio: María Luisa Pelayo, 28, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 143 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 30 metros.

Día 28, a las doce horas:

Finca número 56.—Lugar: Bitarrera. Pueblo: Santa María de Cayón. Propietario: María Aurora Varela Ortiz. Domicilio: Lealtad, 14, 3.º, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 92 metros de vuelo y 41,25 metros cuadrados del apoyo número 70. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15 metros.

Día 28, a las doce treinta horas:

Finca número 58.—Vano 70-71. Lugar: Bitarrera. Pueblo: Santa María de Cayón. Propietario: Eulogio Lavín. Domicilio: Avenida Pedro San Martín, 8, 6.º-D, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 9,50 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15 metros.

#### **Término municipal de Penagos**

Día 28, a las trece treinta horas:

Finca número 46.—Vano 79-80. Lugar: Saguales. Pueblo: El Arenal. Propietario: Celedonio García. Domicilio: La Penilla. Cultivo: Prado. Afección: 25,80 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15 metros.

Día 28, a las trece cuarenta y cinco horas:

Finca número 50.—Vano 79-80. Lugar: Saguales. Pueblo: El Arenal. Propietario: Celedonio García. Domicilio: La Penilla. Cultivo: Prado. Afección: 19,20 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 21 metros.

Se advierte a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acom-

pañar, a su costa, de peritos y notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación mediante escrito dirigido a esta Delegación, sita en Castelar, 1, de esta ciudad.

Santander, 11 de mayo de 1979. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### **DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

En el expediente 96/79 SH, seguido contra Fernando García Hermosilla, Construcciones Jacer, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Fernando García Hermosilla, Construcciones Jacer, domiciliado en Castro Urdiales, calle Menéndez Pelayo, por infracción de Ordenanza de la Construcción, se propone sanción de cuarenta mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 24 de abril de 1979 se dicta Resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Fernando García Hermosilla domiciliado últimamente en Castro Urdiales, calle Menéndez Pelayo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de mayo de 1979.—El secretario, P. A. (ie|gible). 1.008

### **DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

#### **Convenios Colectivos**

Visto el escrito presentado por los representantes de los trabajadores de la empresa «Tapicerías del Río, S. A.», sita en Campuzano (Torrelavega), solicitando el

establecimiento de un primer Convenio Colectivo para su centro de trabajo; y

Resultando: Que con fecha 8 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el expediente conteniendo el texto del Convenio Colectivo suscrito, masa salarial bruta y hojas estadísticas, al objeto de su homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocida recíprocamente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de la empresa «Tapicerías del Río, S. A.», sita en Campuzano (Torrelavega), haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre, mantenido en vigor según el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 49/78, de 26 de diciembre, sobre política salarial de rentas y empleo.

Segundo.—Notificar esta resolución al Comité de Empresa y a la Dirección de la misma, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, y por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Tercero.—Inscribir este Conve-

nio en el Registro de esta Delegación y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 14 de febrero de 1979. — El delegado de Trabajo (ilegible).

En Campuzano, a las catorce treinta horas del día 2 de enero de 1979, después de una reunión mantenida (séptima reunión para la negociación de este Convenio), y tras una asamblea general, se acuerda aprobar el Convenio de esta empresa, «Tapicerías del Río, S. A.», que a continuación se detalla:

Artículo 1.º Ambito empresarial.—Las estipulaciones del presente Convenio obligan a la empresa «Tapicerías del Río, S. A.»,

y a los trabajadores que prestan sus servicios en la misma.

Artículo 2.º Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1979, y tendrá de duración un año.

Artículo 3.º Prórroga.—El Convenio se considera prorrogado por un año si cualquiera de las partes que lo suscriben no formulan la solicitud de revisión con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su expiración, o de las prórrogas, y será aumentado con el índice del coste de la vida.

Igualmente, se acuerda por ambas partes la conveniencia de su revisión a los seis meses de su aprobación.

Artículo 4.º Retribuciones. — Quedan establecidas de la siguiente forma:

	Sueldo	Incentivos	Plus distancia
Ayudante .....	750,—	80,—	67,—
Oficial de segunda .....	755,—	113,—	67,—
Oficial de primera .....	775,—	169,—	67,—
Encargado .....	835,—	203,—	67,—
Aprendiz del primer año .....	300,—		
Aprendiz de segundo año .....	350,—		
Aprendiz de tercer año .....	450,—	10,—	67,—
Aprendiz de cuarto año .....	550,—	53,—	67,—

Personal administrativo. — El auxiliar administrativo es equiparado a la categoría de ayudante.

El oficial de segunda administrativo es equiparado al oficial de segunda.

El oficial de primera administrativo es equiparado al oficial de primera.

Artículo 5.º Antigüedad. — Se cobrará el 1 por 100 de cada año trabajado, sin límite.

Artículo 6.º Pagas extraordinarias. — Las pagas extraordinarias se establecen de la siguiente manera:

- 25 días para el mes de julio.
- 25 días para el mes de diciembre.
- 15 días para el mes de marzo (San José).

Estas pagas extraordinarias estarán formadas por la cantidad

resultante de su sueldo base más la antigüedad, al igual que los domingos y festivos (días no trabajados). Igualmente se aplicará esta fórmula a los días faltados al trabajo, excepto las bajas de enfermedad y accidente.

Artículo 7.º Gratificaciones especiales por asistencia.—Se abonarán dos pagas de 7 días cada una en los meses de junio y diciembre al personal que el número de faltas no exceda de un 4 por 100 en los periodos de enero a junio y de julio a diciembre, salvo permisos y licencias reglamentarias.

Las faltas producidas se contabilizarán individualmente, y su retribución será compuesta por el sueldo base, más la antigüedad.

La retribución de estas pagas para los que la hubieran conseguido serán abonadas conjuntamente con la del 18 de julio y la de Navidad.

Artículo 8.º Dietas y desplazamientos.—El personal que por necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes o desplazamientos en la forma prevista en el artículo 105 de la Ordenanza Laboral, percibirá, además de los gastos de viaje, la cantidad que a continuación se indica en concepto de dietas:

Dieta completa: 1.000 pesetas diarias.

Media dieta: 600 pesetas diarias.

La empresa puede pagar directamente los gastos de viaje y desplazamiento en lugar de abonar al personal las dietas y gastos señalados anteriormente.

Artículo 9.º Prendas de trabajo.—La empresa entregará a cada trabajador dos prendas de trabajo al año, una en enero y otra en julio, que no serán compensables en efectivo y sí obligatorias en su uso dentro de la empresa.

Artículo 10. Cotizaciones a la Seguridad Social.—Por lo que se refiere a la Seguridad Social, se aplicará lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 11. Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y se realizará de lunes a viernes, trabajando 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Artículo 12. Rendimiento. — Por tratarse de actividades fundamentalmente artesanas en las que se elaboran artículos de muy diferentes características, se considera difícil establecer tablas o baremos de rendimiento mínimo y los correspondientes sistemas de incentivos.

La empresa se compromete a hacer este estudio a la mayor brevedad posible, que suponga a su vez un aumento del nivel de vida de los trabajadores en función de su productividad.

Hasta tanto se implanta alguno de estos sistemas, los trabajadores procurarán alcanzar en todo momento un rendimiento correcto.

Artículo 13. Despidos. — Las partes que suscriben o firman este Convenio se atenderán, en lo refe-

rente a este artículo, a lo establecido por la Ley vigente en cada momento.

Artículo 14. Aprendizaje. También este artículo se regirá por lo que estipule la Ley vigente en cada momento.

Artículo 15. Horas extraordinarias.—Se retribuirán de acuerdo por ambas partes, teniendo en cuenta que nunca será inferior a lo establecido por la Ley.

Artículo 16. Vacaciones.—Las vacaciones anuales serán para todo el personal de esta empresa de 25 días naturales, y su disfrute será de acuerdo por ambas partes.

Artículo 17. Licencias y excedencias.—Se conceden 12 días laborables en caso de matrimonio y 6 días laborables en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges. El resto de licencias y excedencias quedan reguladas según establece la Ley.

Artículo 18. Faltas y sanciones. Este artículo queda regulado a lo establecido por la Ley vigente en cada momento.

Artículo 19. Seguridad e higiene.—Se nombrarán dos miembros, conjuntamente empresa - obreros, que formarán un Comité de Seguridad e Higiene. Este será el encargado de vigilar por el orden y la seguridad dentro de la empresa.

Artículo 20. Permisos sindicales.—Este artículo queda regulado a lo establecido por la Ley en cada momento.

Artículo 21. Jubilación.—Igualmente queda regulado a lo establecido por la Ley vigente.

Artículo 22. Cambio de titularidad de la empresa.—Se recoge a lo que establezca la Ley vigente en cada momento, caso de que se diese esta circunstancia en la empresa.

Artículo 23.—En el caso de que la empresa necesitase alguna persona para su servicio, después de haberse incorporado los obreros que actualmente se encuentran en el paro temporal, ésta dará prioridad a los hijos de los trabajadores.

De acuerdo por ambas partes, y visto para firmar siguiendo los trámites correspondientes, en

Campuzano a 2 de enero de 1979.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Número de expediente: 357/78.

Nombre del interesado: Mecaris, S. L., y en su nombre y representación, don Ricardo Montero Santibáñez, calle Berta Perogordo, 9, Torrelavega (Santander).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades (1). Ejercicio 1974.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de esta notificación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 16 de mayo de 1979.  
El abogado del Estado-secretario (ilegible) 1.003

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Barreras de seguridad en la carretera provincial SV-4.512, de Barreda a la S-451.

Tipo.—668.389 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, de 20.052 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de mayo de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/79, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procu-

rador señor Alvarez Sastre, en representación de Financiera del Norte de España, S. A., contra don Manuel Saiz Mascaño, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Román de la Llanilla, barrio La Gloria, 274, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado a dicho demandado: Vehículo marca «Citroen», matrícula S-7.496-D, valorado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio, y horas de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de expresado vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de don Fernando Salmón González, vecino de esta ciudad, calle Alta, número 69, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de juicio de mayor cuantía número 222/979, que ante este Juzgado se sigue a instancia de

don Martín del Amo del Pozo, representado por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, contra otro y don Francisco Javier Bolado Calvo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino que fue de Santander, con domicilio en calle Fernández de Isla, número 12, 4.º, hoy en ignorado paradero en la isla de Tenerife, sobre reclamación de daños y perjuicios, seguido dicho procedimiento, se emplaza al citado demandado para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento legal.

Santander a 22 de mayo de 1979. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 89/79, a instancia de doña María del Rocío García Allica, representada por el procurador don César González Martínez, bajo la dirección del letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Santiago Fuentes Pila Pérez, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los que por Resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente edicto, al referido demandado para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, don Santiago Fuentes Pila Pérez, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e in-

serción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno de S. S.ª y sellado con el de este Juzgado, en Santander a 21 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de las fincas que luego se describirán, bajo el número 48 de 1979, a instancias del procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Augencio Manuel Gómez García, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Arredondo.

Las fincas objeto del expediente son las siguientes:

1.—Rústica. Al sitio de La Quintana, Ayuntamiento de Arredondo, de catorce áreas de extensión superficial, que linda por todos sus vientos con camino público. Es la parcela número 260 del polígono 6 del catastro rústico de Arredondo.

2.—Urbana. Una casa sita en La Quintana, Ayuntamiento de Arredondo, de ciento veinte metros cuadrados de extensión superficial aproximada, y que linda por todos sus vientos con camino público.

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, su exposición en los tableros del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Arredondo, así como en los de este Juzgado, se personen ante este Juzgado y en el aludido expe-

diente para alegar lo que estimen que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 2 de mayo de 1979.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible). 695

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 26 de junio del actual, y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 1.112/78 señalado para dicho día, como perjudicado, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de citación a Carmen Rod López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1979.—El juez (ilegible). 1.056

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a los presuntos perjudicados Luis Miguel Carrillo Calderón y María Teresa Azafrá Cabieces, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., el próximo día 28 de junio, y hora de las diez cuarenta, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.281/78, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

Torrelavega, 23 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). 1.082

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.092/78, seguido por lesiones contra Luis Gustavo Reyes Fernández, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 9 de ju-

lio, y hora de las once quince, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Luis Gustavo Reyes Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.085

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Doña Ana María Cabrero Perogordo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Calvo Sotelo, 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

S. E. R. E. M. solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor hidráulico de 10,5 CV. en José Ramón López Dóriga, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de febrero de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Sexto Depósito de Sementales ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 7.500 litros de gasóleo-C para calefacción y agua caliente, a emplazar en «La Remonta», Campogiro, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Rosa Calvo Valdor solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con 6,5 CV., en Rualasal, 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de mayo de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de propietarios de Los Escalantes, número 7, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Los Escalantes, 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Muriedas (Santander) don José Alonsotegui Antón se interesa licencia para la instalación de un taller de carpintería en una nave industrial, sita en Vuelta de Ojo, del pueblo de Muriedas. Lo que se hace público para que en el plazo de diez días

puedan examinar el proyecto en la Alcaldía y formular las alegaciones pertinentes.

Camargo, 17 de mayo de 1979.  
El alcalde, José María Bárcena.

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

Aprobada por esta Corporación la tramitación de expediente de desafectación de los inmuebles que a continuación se indican, por los motivos que se expresan, y para su clasificación jurídica como bienes de propios y su inclusión como tales en el inventario de esta Corporación, se expone al público en esta Secretaría Municipal el correspondiente expediente por plazo de un mes, a efectos de la oportuna información pública:

Casa maestro y escuela de Her-  
gueda, por supresión de la misma.

Casa vivienda señor maestro en Santa Olalla, por supresión de una escuela de dicha localidad.

Edificio escuela en San Martín de Quevedo, por supresión de la misma.

Molledo a 14 de mayo de 1979.  
El alcalde (ilegible). 1.047

Por el presente se expone al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días Padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979. Durante dicho plazo se pueden formular en relación con el mismo, ante estas dependencias, las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Molledo a 12 de mayo de 1979.  
El alcalde (ilegible). 1.048

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don José Laredo Lavín ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano enterrado, de 2,4 metros cúbicos, para la vivienda de su propiedad en La Penilla.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Santa María de Cayón a 15 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

Por don Vidal Fernández Pérez, vecino de Santa Cruz de Bezana, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un establo o cuadra y pajar en su finca rústica del barrio de Cabezas, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Meruelo, 19 de mayo de 1979.  
El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración Local en la plantilla del mismo, procede elevar la misma a definitiva, quedando, por tanto, constituida en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 2 de marzo de 1979.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde; suplente, don Ramón Media Miranda.

Vocales: Don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Gabriel Navas Sánchez, secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Don Antonio Bergua Dallas; suplente, Luis Anselmo Saiz Pérez, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Jaime Cossío Gómez, secretario de la Corporación Municipal.

La fecha señalada para la celebración de las pruebas es el día 2 del próximo mes de julio, a partir de las diez horas.

Penagos, 18 de mayo de 1979.  
El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Emigrante: 830 de Oficina Principal.

Ordinario: 82.140 y 147.441, de Oficina Principal.

Idem 11.218 y 12.495, de Urbana número 4.

Idem 2.280, de Astillero.

Idem 1.901 y 2.215, de Comillas.

Idem 533, de Gajano.

Idem 7.601, de Laredo.

Idem 4.989, de Potes.

Santander, 22 de mayo de 1979.  
Por la Caja de Ahorros (ilegible).

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores .....	10
Inserciones.—Cada palabra .....	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)